

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 » Modesto Ramírez de la Piscina.
 » Juan Bautista Marín.
 » Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR.

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

METAMORFOSIS DE LA PRENSA PROFESIONAL

Veinte años hace que yo abandoné mis quince, en cuyo tiempo ya leía con avidez muchos periódicos del magisterio, y á cuya carrera pertenezco desde aquella venturosa edad. Tantos ò más leo hoy; pero los que hoy leo no son, siendo los mismos, como aquellos que leía cuando contaba quince años. Y me he convencido: en la prensa profesional ha habido un cambio, una metamorfosis impuesta por las circunstancias, que han ido poco á poco determinando nuevos rumbos, hasta llegar á ser lo que hoy es.

Antiguamente, es decir, hace veinte años, los periódicos *nuestros* eran verdaderas revistas pedagógicas, muy instructivas, amenas también, sin dejar de ser defensoras entusiastas de la enseñanza y de los maestros; y maestros que estas líneas lean recordarán aquellos consejos que recibieron, aquellos artículos que estudiaron, aquellas notas que leyeron. El escrito de fondo era siempre alguna cuestión escolar; la sección oficial, lo que tenía que ser; la de variedades, verdadera sección recreativa, en la que alternaban los problemas de las matemáticas con los de la doctrina gramatical, completando el número con unas cuantas noticias de interés y de actualidad en aquel entonces. Y nada más. Mas había, es cierto,

porque también se publicaba la necesidad de una real organización de nuestra carrera, y hasta nos parecía anticuada la ley del año 57 de este siglo que acaba. De donde se deduce que la colección de cualquiera periódico de entonces era principalmente un verdadero tratado de pedagogía práctica, que valía cien veces más que esa pedagogía de *gabinete* que muchos autores de ahora nos ofrecen, sin haber pisado una escuela.

La prensa profesional de aquel *ayer* no es la misma de hoy; no puede serlo. La prensa profesional, sujeta siempre á su misión, se modifica por las circunstancias que rodean á la vida del maestro, como tal maestro; y aunque nunca estuvimos bien, pero nunca tan mal como ahora. La prensa profesional siempre defensora de los intereses de la clase, marcha en armonía con éstos, á los que sigue, de los que no se separa, á los que atiende, de los que recibe las indicaciones del rumbo que ha de llevar. Así se observa que hoy *nuestros* periódicos reproducen en todos los tonos *nuestros* ayes, porque estamos más necesitados de atención que de consejos pedagógicos. Por eso las revistas no pueden publicar hoy artículos doctrinales con la profusión con que antes lo hacía; ha tenido que abandonar aquel empeño para hacer el propósito de justificar por todos los medios *nuestras* angustias, nuestro martirio, nuestra desesperación. Con esto y con criticar la falta de tino en la mayor parte de las abundantísimas

disposiciones que se sancionan y se refrendan, la prensa profesional de hoy tiene *tela cortada*, original excesivo, para tirar esos cientos de periódicos que llegan á nuestras manos desde todos los puntos cardinales de España. Más aún: entiendo que si de otra manera procediese, no cumpliría con su misión, ni todo su trabajo lograría alcanzar el agrado de los miles de maestros que la leen, porque ¿qué afán de leer artículos doctrinales pueden tener los maestros que viven abandonados de las atenciones lógicas de los gobernantes y sin la consideración social que merece cualquiera ciudadano?

Nada hay más temible que el valor del cobarde, y aunque el adjetivo no encaja en nuestra personalidad, ni en la colectividad de nuestra clase, porque de cobardes á sufridos hay mucha diferencia, posible es que las circunstancias nos obliguen á llevar á cabo un acto de verdadera energía, y de trascendencia tal, que sea el borrón más grande y más negro que puede echarse en las páginas de la historia de la cultura española, para escarnio de la sociedad en general y, principalmente, de *nuestros* gobernantes.

JUAN BAUTISTA MARÍN

SECCION OFICIAL

Real decreto de 29 de noviembre disponiendo que se formen las nóminas para el pago de los maestros

en la primera quincena del primer mes del trimestre para pagar el anterior.

Señora: Son varias las consultas y reclamaciones dirigidas á los ministerios de Hacienda y de Instrucción pública acerca de la época más conveniente para satisfacer las obligaciones de primera enseñanza, atendiendo la particularidad que ofrecen los recursos que se destinan al pago de las mismas y su ingreso en Tesoro público.

El art. 7.º del Real decreto de 21 de julio del corriente año se propuso en cuanto á dicho punto establecer formalidades análogas á las que se observan respecto al pago de sus haberes á los funcionarios del Estado, figurando, por consiguiente, los documentos necesarios antes de terminar el período á que corresponden los devengos; pero con este sistema no es posible comprender en los recursos disponibles los recargos municipales correspondientes al tercer mes de cada trimestre, que es lo que ha dado lugar á aquellas reclamaciones.

En realidad, el objeto que se proponen los peticionarios se cumple cualquiera que sea el período trimestral que se elija para formar el contingente necesario para el pago de un período de la misma duración, y sólo al restablecerse el nuevo régimen es cuando puede notarse la falta de ese tercer mes; pero no hay inconveniente en esa variación de la fecha en que han de practicarse las operaciones preliminares al pago, y de este modo podrá comprenderse el último mes del trimestre natural.

De esta manera, llegado el día 1.º de enero próximo quedará definitivamente organizado este importantísimo servicio, y podrán percibir los maestros de instrucción primaria, por trimestres naturales vencidos, todo lo que se haya recaudado con destino al personal y material de las escuelas por las Delegaciones de Hacienda de las provincias.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de noviembre de 1900.
—Señora: A. L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcárraga.

REAL DECRETO

A propuesta del presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con dicho Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el

Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El pago de las atenciones de personal y material de primera enseñanza continuara verificándose por el Estado por trimestres vencidos y con los recursos que previamente se recauden de los enumerados en el art. 2.º del Real decreto de 21 de julio último. Las obligaciones de personal se justificaran mediante nóminas que se formaran en la primera quincena del mes siguiente a la terminación natural de aquellos, y se pagaran dentro del referido mes, quedando modificado en este sentido el art. 7.º del Real decreto citado.

Art. 2.º Los Ministros de Hacienda y de Instrucción pública dispondrán lo conveniente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, desde el pago de la actual trimestre.

Dado en Palacio á veintinueve de noviembre de mil novecientos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta del 30 de noviembre).

—

Real orden de 14 de Noviembre, modificando el anuncio de doce plazas de profesoras numerarias en las escuelas normales de maestras.

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.) y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien modificar la real orden de 30 de Octubre último, por la que se anunciaban á oposición doce plazas de profesoras numerarias de escuelas normales de maestras, en la siguiente forma:

1.º Se agrega de las oposiciones anunciadas en la sección de ciencias la plaza de profesora numeraria de la escuela normal elemental de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

2.º La de Badajoz, dotada con 2.500, y anunciada á la sección de letras, se segrega de la misma y se anuncia á ciencias.

3.º Se proveerá por estas oposiciones en la sección de letras una plaza de profesora numeraria de la escuela normal superior de maestras de Tarragona, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1900. G. Alix.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 20 de Noviembre).

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de mi Augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Las cátedras de los grados elemental y superior de la escuela normal central de maestros se proveerán en adelante por oposición, distribuyéndose sus asignaturas según los grupos que establece el artículo 12 del real decreto de 6 de julio último, por el cual se organizan las escuelas normales.

Dichas cátedras se considerarán como únicas para los efectos del artículo 4.º del reglamento de 27 de julio de este año.

Art. 2.º En virtud del artículo anterior se sacarán inmediatamente á oposición las tres cátedras de dicha escuela, vacantes en la actualidad, una del primer grupo, que comprende la pedagogía, el derecho y la legislación escolar; otra del segundo, formado por la geografía, la historia y la lengua castellana, y una del cuarto; que tiene asignada la física, la química y la historia natural.

El programa que habrán de presentar los opositores á cada cátedra, con arreglo al art. 7.º del citado reglamento, será de una sola de las mencionadas asignaturas. El trabajo de investigación ó doctrinal podrá versar sobre cualquiera materia del grupo que sea objeto de la oposición.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Dado en palacio á veintitres de noviembre de mil novecientos.—María Cristina.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio García Alix.

(Gaceta del 25 de noviembre).

—

REALES ÓRDENES

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se consideren jubilados desde el día 31 de octubre último los siguientes Profesores que fueron declarados en tal situación por Real orden de 29 del mismo mes: D. Crescencio María Moles y Molino, Director de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona; D. Cenón Martí y Ramis, y D. José Giro y Roma, Profesores numerarios de la misma; D. José A. Jorge y López, Director de la de Salamanca; don Juan Moreno Pérez, Profesor nume-

rario de la de Granada; D.^a Clotilde Sánchez, D.^a Joaquina Otaño, doña Engracia María Prada y D.^a Florentina Abadelejo, Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Tarragona, Coruña, Alava y Murcia; y que D. Andrés Mancebo Sánchez, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Málaga, jubilado por Real orden de 7 del actual, se considere en dicha situación desde el 9 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1900.—G. Alix.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de V. S. consultando á qué Autoridad corresponde la aprobación de los itinerarios de visita que con arreglo al reglamento deberán presentar los Inspectores provinciales de primera enseñanza, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 3.^o y 6.^o del Real decreto de 18 de mayo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los itinerarios de visita y cuantos incidentes á las mismas se refieran, sean aprobados por los Rectores de los distritos universitarios á que la provincia corresponda; y que así mismo las cuentas formadas como consecuencia de aquéllas, sean igualmente presentadas á los Rectores, las que en unión de la orden aprobando los itinerarios y certificaciones de las visitas, las remitirán á la Secretaría del Consejo de Instrucción pública para la debida tramitación.

Lo que de Real orden comunico á V. I. en contestación á su oficio de 7 del actual. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1900.—G. Alix.—Sr. Rector de la Universidad Central.

**JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública**

CIRCULAR

No habiéndose recibido en la Secretaría de esta Junta todos los presupuestos é inventarios del material de escuelas para el próximo año de 1901, según se ordenaba en la circular inserta en este periódico oficial, correspondiente al día 2 de Septiembre último, encargo á los Sres. Maes-

tros la remisión directa de dichos documentos, tal y como se previene en la disposición 8.^a de la Real orden de 12 de Enero de 1872, dentro del término de 8 días, pudiendo recoger de la Secretaría del Ayuntamiento los que los hubieren presentado en tiempo oportuno, los presupuestos é inventarios de que se trata, para elevarlos á esta Junta, dentro del plazo prefijado. transcurrido el cual se exigirá á los morosos la consiguiente responsabilidad, por desobediencia á las órdenes de esta Corporación provincial; advirtiéndoles que cada presupuesto ha de venir reintegrado con un timbre móvil de diez céntimos.

Logroño 1.^o de Diciembre de 1900.—El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso.

VARIEDADES.

**REGENERACIÓN
Y
FUEGOS ARTIFICIALES**

Si yo tuviere la inspiración de Mariano de Cavia ó de Luis Taboada. ó fuera siquiera un pequeño Fray-Mostaza, aderezaría este articulito con un poco de sal y pimienta, y servido por S.^a Prudencia, en el plato de la resignación, hiciera que se lo presentara en..... quizá al primer Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que lo saborease un poquito.

El nuevo sistema de pagos está dando sus resultados; acaso sean mejores pasado el tiempo; pero hay que juzgar por el trimestre vencido en septiembre y principiado á cobrar en diciembre.

Ya te habrás fijado, me decía un íntimo amigo y compañero, que se me van á abonar 25,15 pesetas; estoy loco de contento; figúrate me pagan lo mismo que yo á mi niñera, 5 pesetas mensuales; debo mostrarme agradecidísimo al Sr. Ministro, porque comparado con los que han cobrado 2, 3 pesetas y hasta céntimos, puedo ser un capitalista.

Pues bien, es el caso que yo quisiera manifiestar mi agradecimiento al Sr. Alix; he estado pensando el regalo que voy á hacerle y es el siguiente:

Voy á gastarme las 25,15 pesetas repartidas en esta forma.

Una rueda giratoria de fuegos artificiales, que algunos llaman *La rueda de la Fortuna* y su verdadero nombre será *La rueda de los petardos*, porque estará llena de ídem, y

se encenderá en la puerta del Ministerio..... 10 pesetas, 2 docenas de luces de bengala, color pálido, como se yó que estan muchos rostros..... 5 pesetas, 2 id, de id, color verde, símbolo de la esperanza, porque ésta señora es amiga inseparable del hombre, y color todo del Maestro de primera educación..... 5 pesetas, 2 de id de id, color rojo, á ver si alguien so pone rojo de vergüenza..... 5 pesetas.

¿Qué te parece mi regalo?

Ya conseguiremos iluminar el Ministerio y al Ministro aunque no sea mas que por algunos momentos.

Me parece, que si te detienes á considerar un instante tu misión como Maestro, pensando que eres el encargado de regenerar la nación; que debes mejorar á los niños para conseguir de esta manera mejorar la sociedad del porvenir; que nos han de elevar algún día al puesto que merecemos..... me parece, te digo, que debe desaparecer tu indignación.

¿Y qué vas á hacer de los 15 céntimos que he notado no los metes en cuenta?

Comprar un cordel.

¿.....?

LORENZO SALAS.

Muro, 3 de diciembre.

NOTICIAS

CIERRE DE ESCUELAS

D. Eusebio Ramos escribe en *El Magisterio*, de Soria, un notable artículo, mostrándose decidido á que el 31 de Diciembre se mande á la capital un comisionado por cada partido con el encargo de entregar al señor Gobernador las llaves de todas las escuelas de la provincia, solicitando permiso para poder dedicarse los maestros á otras ocupaciones donde les paguen lo que ganan para alimentar á sus familias bastante estimadas, y no perecer de hambre ante los discípulos.

La Asociación de Maestros de Alberique (Valencia) entre otros acuerdos importantes, ha adoptado el siguiente:

Que siendo como es de vida ó muerte para el Magisterio de primera enseñanza el puntual cobro de sus reducidos haberes, y en atención á que la complicada cuanto imprecadente legislación que rige en materia de pa-

gos, consiente que existan maestros á quienes se les adeudan diez y siete mensualidades (dentro de aquel mismo distrito), quedando privados por los medios necesarios para la vida, se acuerda excoitar á los demás compañeros de los partidos de la provincia, como también á los de la capital, para que si, llegado el día 31 de Diciembre del corriente año no han cobrado todos los haberes que se le adeudan, puestos de acuerdo, como lo están los de aquel partido, dirigirse todos á la capital de la provincia, y en respetuosa manifestación presentarse á los excelentísimos señores gobernador civil, delegado de Hacienda y demás autoridades en súplica de acuerdos radicales, inmediatos y prácticos que eviten el que los encargados de la educación del pueblo se mueran de hambre.

De Guadalajara le dicen á *El Magisterio Español*:

Llevamos seis meses sin cobrar, estamos ha mucho tiempo viviendo del crédito, y ya las puertas donde nos prestaban se han cerrado á nuestras súplicas; el hambre aumenta, las escuelas están sin material y nuestras familias pidiéndonos lo indispensable para su conservación, ¡y aun dicen que aguardemos!; nosotros no pedimos más que pan, no queremos dinero; pan, pan sólo para nuestra familia; es improrrogable nuestra necesidad; no admite dilación; ó nos pagan ó cerramos todas las escuelas en este partido para ir á pedir una limosna, y que no mueran de hambre nuestras familias.

Son bastantes los maestros de esta provincia que hablan de la conveniencia de verificar un cierre general de escuelas como protesta de lo mal pagados que están.

Los maestros del partido de Cervera (Lérida), en vista de las mezquinas cantidades, cobradas por el tercer trimestre, han celebrado una reunión, tomando acuerdos de importancia para en el caso de que la cuestión de pagos no se regularice en breve plazo.

Por el Real decreto que insertamos hoy en la Sección oficial, se enterarán nuestros suscriptores de que por el presente siglo se tienen que conformar con los céntimos que les ha pagado el habilitado, á cuenta del tercer trimestre.

Por el Rectorado del distrito se ha resuelto que las escuelas servidas en el día por substitutas interinas, se provean estos cargos en propiedad en el concurso único que se anunciará en el mes de febrero próximo.

D. Juan Valgañón, natural y vecino que era de Santurdejo, ha legado 2.500 pesetas con destino á la escuela de niños y otras 2.500 para la de igual clase de niñas.

Desearemos que en conciencia se inviertan los 1.000 duros del legado, en el verdadero benéfico fin del expresado señor.

Estos son los legados que más falta hacen en nuestra Patria.

Y también hacen falta en nuestra provincia, hijos como los del partido de Torrecilla de Cameros, que saben, con los capitales adquiridos con la instrucción que han adquirido en su niñez, crear en sus pueblos buenas escuelas con mejores profesores, como las tienen los pueblos de Soto, San Román, Laguna, Ajamil, Pradillo, Villanueva de Cameros y Aldeanueva de Cameros.

Buena muestra tienen de ello para mirarse en su espejo, los hijos de los demás partidos judiciales de la provincia.

Oposiciones.—En el presente mes de Diciembre deben anunciarse á oposición las plazas que haya vacantes en el cuerpo de Inspectores de primera enseñanza. Según nuestras noticias, se anunciará la Inspección de Barcelona. El plazo para solicitarla será de cincuenta días, y se requiere tener título de maestro normal y haber desempeñado una escuela pública por lo menos durante tres años. Los ejercicios serán bastante rigurosos; van detallados en el Real decreto de 6 de Julio último.

Por el Gobernador civil de Alicante se ha dirigido una circular á los alcaldes ordenándoles que en el improrrogable plazo de diez días den cuenta de si las escuelas de adultos se hallan servidas y organizadas con arreglo á lo que está mandado.

Las Diputaciones de Burgos, Murcia y Pontevedra han acordado elevar sus Escuelas Normales á superiores.

Aplaudimos el acuerdo y veríamos con gusto que la de Logroño hiciese lo propio.

El Liberal, en vista de las vicisitudes porque atraviesa el magisterio reclama la retención del sueldo al primer ministro de la Nación hasta que se normalice la cuestión de pagos.

Han sido nombrados profesores de la Normal Central de Maestros, con 10 posetas por lección, los señores siguientes:

Sección de letras.—D. Pedro García Alcántara; D. Ricardo Beltrán y Róspide.

Sección de ciencias.—D. Manuel Justo Sánchez, D. Ramiro Suarez y Bermúdez y D. Germán Cerezo.

Por si á algún lector le interesa saberlo, diremos que el siglo próximo empezará en martes. Su último día será un sábado.

Durante el siglo XX habrá 24 años bisiestos, y dicho espacio de tiempo constará precisamente de treinta y seis mil quinientos veinticinco días, mil doscientos dos meses y cinco mil ciento cuarenta y ocho semanas.

Tres veces el mes de Febrero constará de cinco domingos, ó sea en 1920, en 1948 y en 1986.

En el transcurso de los cien años se producirán aproximadamente mil eclipses, de los cuales 650 serán solares.

A todos ellos deseamos que asistan los lectores con entera salud.

CORRESPONDENCIA

Rabanera.—D. O. O.=Remitido encargo.
 Badarán.—Sres Maestros.=Idem.
 Garganchón.—D.ª E. M.=Contestado.
 Grañón.—D. J. S.=Idem.
 Cuzcurrita.—D. C. del C.=Conformes.
 Villaveide.—D.ª C. A.=Remitido encargo.
 Ochánduri.—D.ª R. de D.=Se gestiona por no haberlas visto
 Alesanco.—D. A V.=Contestado.
 Muro de Cameros.—D. L. S.=Cursada á su destino el día 1.º Recibido.
 Durango.—D.ª V. S.=Contestado.
 Ventosa.—D.ª L. P.=Remitido encargo.
 Idem.—D. A Y.=Liquidada cuenta.
 Ibeas de Guarros.—D. S. P.=A su favor segunda vez.
 Cascante.—D. I P.=Se mandará encargo que desea.
 Herce.—D. J. O.=Idem
 Ventos Blancas.—D. R. M.=Recibido. Todo guardaremos.
 Anguiano.—D. F. S. E.=Remitido encargo.
 Leiva.—D. H. S. M.=No se puede devolver hoja.
 Enciso.—D. R. C.=Recibidas 30 pesetas.
 Badarán.—D.ª F. Y.=Idem 84'63
 Idem.—D. M. L.=Idem 50.
 Nalda.—D.ª B. F.=Remitidos fondos y cédula.
 Arnedo.—D. S. G.=Se contestará.
 Alberite.—D. B. M.=Remitido encargo.
 Cenicero.—D.ª P. C.=Contestado.
 Logroño.—D. A. A.=Abonada suscripción hasta fin de febrero de 1901.
 Ezcaray.—D. Y. E.=Remitidos R.
 Mansilla.—D. G. G.=Preparado encargo.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de El Riojano